

## **RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N° 07/2008**

### **RATIFICACION RESOLUCION n° 366/08 de FACPCE**

#### **VISTO**

La Resolución 366/08 aprobada por la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y,

#### **CONSIDERANDO que**

Es atribución de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas el dictado de normas de ejercicio profesional y expedir recomendaciones técnicas vinculadas al ejercicio de la profesión de ciencias económicas en ámbitos privados y públicos.

La entidad federativa, en cumplimiento del encargo de los Consejos asociados ha elaborado un bloque de normas técnicas y recomendaciones aplicables a la contabilidad de los agentes que forman parte de los acuerdos de concesión de servicios públicos.

La Federación ha seguido, en la materia, los antecedentes provenientes de las reglas y principios de las Normas Internacionales de Información Financiera del IASB, Normas Internacionales de Contabilidad del IASC, del Comité de Interpretaciones (SIC) del IASB, de Interpretaciones del IFRIC, de la Comisión Especial de Normas de Contabilidad y Auditoría (CENCyA) y del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT).

La iniciativa tuvo el tratamiento orgánico previsto en los reglamentos de la Federación concluyendo con el despacho del acuerdo puesto a consideración de este Consejo Superior el que también ha contado con el examen de las comisiones especiales creadas en el ámbito de su jurisdicción.

Las opiniones recibidas de los diversos agentes que examinaron la propuesta han sido propicias a la aceptación en general y en particular de la Resolución N° 366/08.

El trámite debe integrarse con la homologación de las nuevas disposiciones para que tengan efecto en el ámbito de competencia territorial de este Consejo Profesional, acto a cargo de este Consejo Superior de conformidad a la ley local 8.738 y al estatuto de la Federación.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Declarar aplicable, en el ámbito territorial de este Consejo, para los ejercicios económicos financieros completos iniciados a partir del 1º de enero de 2009 y sus períodos intermedios, las normas y principios contenidos en la Resolución 366/08 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, que disciplinan la contabilidad de los sujetos que forman parte de los acuerdos de concesión de servicios públicos.

**Artículo 2º:** Colaborar con el CECyT en la difusión de las características, alcances y modalidad de aplicación de la IFRIC 12 y participar en sus ofertas de capacitación profesional.

**Artículo 3º:** Tener como parte integrante de la presente la Resolución N° 366/07 de la FACPCE.

**Artículo 4ª:** Regístrese, comuníquese a las Cámaras, a los matriculados, a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a los Colegios de Graduados en Ciencias Económicas de ambas Cámaras; publíquese la presente por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y en los medios de difusión de ambas Cámaras. Archívese.

Santa Fe, 23 de mayo de 2008.

Dra. AIDA G. NAUMIAK  
Contadora Pública  
Secretaria

Dr. CARLOS A. ANNICHINI  
Contador Público  
Presidente